

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. ALIMENTOS No. 202200091

Vencido el término de traslado de la demanda de ALIMENTOS para el niño ÁNGEL MATHIAS BELTRÁN LLANOS, promovida por ALEXANDRA LLANOS CONDE contra MIGUEL ÁNGEL BELTRÁN GAITÁN, el Despacho toma nota de la contestación presentada dentro del término de ley por el demandado y, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 392 del Código General del Proceso, convoca a las partes a audiencia de trámite para la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.) del día DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dentro de la cual se practicarán las etapas a que se contraen los numerales 5º a 9º del artículo 372 ibídem y se tendrán en cuenta las siguientes pruebas:

PEDIDAS POR LA DEMANDANTE

En cuanto sean conducentes, pertinentes y útiles, déseles el valor que corresponda a:

DOCUMENTALES

- Registro civil de nacimiento del alimentario ÁNGEL MATHIAS BELTRÁN LLANOS

TESTIMONIALES

Recíbase declaración sobre los hechos de la demanda a la señora:

- JULIANA LLANOS

PEDIDAS POR EL DEMANDADO

En cuanto sean conducentes, pertinentes y útiles, déseles el valor que corresponda a:

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

DOCUMENTALES

- Dos (2) copias de consignaciones a través de corresponsal bancario Bancolombia

TESTIMONIALES

Recíbese declaración sobre los hechos de la demanda y su contestación a los señores:

- SANTIAGO LEÓN
- MARINA SAAVEDRA

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Que formulará la titular del Despacho a los señores ALEXANDRA LLANOS CONDE y MIGUEL ÀNGEL BELTRÀN GAITÀN.

Háganse las notificaciones que corresponda recordando a las partes la importancia de asistir en la fecha programada con sus testigos puntualmente y con documento de identificación, advirtiendo sobre las sanciones en caso de no asistir sin causa justificada oportunamente.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA